01/05/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La venta de la unidad productiva en el concurso.

Si bien la exposición de motivos de la Ley Concursal -romanos VI- indica que el convenio es la solución normal al concurso y que la Ley fomenta el convenio con una serie de medidas, todas ellas orientadas a alcanzar la satisfacción de los acreedores a través del acuerdo contenido en un negocio jurídico en que la autonomía de la voluntad de las partes goza de gran amplitud, lo cierto es que en la práctica son pocos los procedimientos concursales que culminan con un convenio. La estadística es contundente: un porcentaje superior al 90 % de los concursos acaba en liquidación.

Juan Carlos Noguera de Erquiaga. Abogado. Socio Pintó Ruiz & Del Valle
Óscar Sánchez De La Torre. Abogado. Socio Pintó Ruiz & Del Valle

I.- INTRODUCCIÓN.

Siendo varios los factores y circunstancias que han convertido la liquidación en el modo habitual de concluir los concursos -bien porque ya se anuncia de inicio y se aporta plan de liquidación, bien porque se solicita durante la fase común, bien porque no se presentan p

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF